MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. GS-2025- 048094 **- AREAD - GRUCO – 11.8**

Tunja, 27 MAY 2025

Señora
NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ
C.C. 52479033
Cra 81 # 51 – 36
Teléfono: 3103083252
Correo electrónico: yabeldi01@hotmail.com
Bogotá.

Asunto: aceptación Oferta No. 95-2-10166-25 proceso PN METUN MIC 016 2025.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 13 de mayo del 2025, dentro del proceso PN METUN MIC 0016 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES SEGÚN NORMA TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($39.108.600,04) M/CTE, moneda legal colombiana, incluido IVA, ha sido aceptada por esta Metropolitana, así:

1. CONTRATANTE	**Nombre:** Policía Metropolitana de Tunja **Nit:** 900.801.209-4
2. ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	9.399.379 de Sogamoso (Boyacá)
4. CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
5. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1774 del 16 abril 2025 Ministerio de Defensa Nacional
6. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.
7. CONTRATISTA	**Razón Social:** NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ **Documento de Identificación.** 52.479033 de Bogotá **Nombre comercial**: NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ **Nit:** 52479033-9 **Dirección:** Cra 81 # 51 – 36 Bogotá **Celular**: 3103083252

	Correo electrónico: yabeldi01@hotmail.com .
8. SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor será de la siguiente forma de acuerdo con el presupuesto asignado y a la unidad requerida, o quien haga sus veces o quien más adelante designe el ordenador del gasto, quien se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en la resolución número 00090 del 15 de enero de 2018, así: • **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ** Nombre: Intendente Jefe EDGAR ARIEL BUITRAGO SANABRIA Cargo: Responsable Servicios Generales Celular: 32176394017 Correo: edgar.buitrago@correo.policia.gov.co Dirección: carrera 4 29 - 62 • **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** Nombre: Subintendente YURI YASMIN BAUTISTA VEGA Cargo: Auxiliar de Reparación Celular: 3213516911 E-mail: yury.bautista1328@correo.policia.gov.co Dirección: carrera 11No. 19-85 Los referidos funcionarios serán quienes durante la ejecución del contrato realizará seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y capitulo XII de la resolución número 00090 del 15/01/2018 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico ce Contracción Publica SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Los supervisores designados deberán aprobar la factura en el proveedor propio de SIIF NACION y cargar los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II y el Sistema de información Módulo de Contratación MCT tres (3) días después de la radicación ante el ordenador del gasto previa aprobación por parte de la oficina de contratos y el grupo financiero.
9. FORMA DE PAGO	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera total, teniendo en cuenta las entregas realizadas por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual

	mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023. **Numeral 5**. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: **Ejemplo:** #$16-01-01-M16;95-0-00000-24;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co#$ En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite. **IMPORTANTE:** La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación. Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.
El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del contratista, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el contratista entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA".

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.
Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

Nota 3: El contratista deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció:

> *En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así:*
>
> *De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá*".

Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, articulo 6 causación y articulo 7 base gravable.

En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (ordenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la

Asamblea del Departamento de Boyacá.

Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR.
No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

EL PAGO SE REALIZARÁ A LA SIGUIENTE EMPRESA:

NOMBRE BENEFICIARIO: NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ
NIT - CC: 52479033-9
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 04525219351

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9325 de fecha 29/04/2025 Recurso 10 expedido por el Grupo de presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja por un valor de ***TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS*** **($39.108.600,04).**, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	02-02-01-002-007	Bandera para interior - bandera nacional de la República de Colombia (tricolor nacional), confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	8	1.062.600,00	8.500.800,00
2	02-02-01-002-007	Bandera para interior - bandera de la Policía Nacional, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base) , según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	8	1.062.600,00	8.500.800,00
3	02-02-01-002-007	Bandera para interior - bandera Departamento de Boyacá, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra	Unidad	8	1.062.600,00	8.500.800,00

			o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base). según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)				
	4	02-02-01-002-007	Bandera para interior - bandera municipio de Tunja, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales. sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza. Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	1.062.600,00	2.125.200,00
	5	02-02-01-002-007	Bandera para exterior - bandera nacional de la República de Colombia (tricolor nacional), en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	3	607.333,33	1.821.999,99
	6	02-02-01-002-007	Bandera para exterior - bandera de la Policía Nacional en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	607.333,33	1.214.666,66
	7	02-02-01-002-007	Bandera para exterior - bandera Departamento de Boyacá en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	607.333,33	1.214.666,66
	8	02-02-01-002-007	Banderas tipo pendón de 6.40 x 0.80 confeccionada en tela impermeable tempestad de lafayette doblefaz con jaretera de 7 centímetros en los dos extremos (en cada extremo con refuerzo en el cual deberá incluir un dobles para insertar soporte) (República de Colombia tricolor nacional, Policía Nacional, Departamento de Boyacá, municipio de Tunja, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	3	475.000,00	1.425.000,00
	9	02-02-01-002-007	Mantel en lino: de 2.40 metros por 1.20 metros color blanco y/o verde, con dobles (fileteado) debidamente terminados	Unidad	16	206.666,67	3.306.666,72
	10	02-02-01-002-007	Mantel de protocolo: elaborado en tela terciopelo color verde aceituna, medidas 4.40 mts de largo por 2.30 mts de ancho, con dos escudos bordados (Colombia y Policía Nacional) de 45 cm x 45 cm de diámetro en la parte céntrica, con flecos verdes brillante de 5 cm a su alrededor.	Unidad	3	832.666,67	2.498.000,01
	TOTAL						**39.108.600,04**
11. VALOR	En atención a la oferta presentada en el SECOP II el día 13/05/2025 proceso PN METUN MIC 016 2025, se logró determinar que el porcentaje de descuento ofertado es del (59%), correspondiente a un valor total de la oferta por **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($16.160.000,00) M/CTE.** Los articulos con el (%) de descuento se encuentran relacionados en el **Numeral 1.** DATOS DEL PROCESO - Presupuesto - VALORES UNITARIOS ESTIMADOS, contenidos en la invitación publica PN METUN MIC 016 2025 que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES SEGÚN NORMA TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN						

DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", así:

VALORES UNITARIOS OFERTADOS:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	02-02-01-002-007	Bandera para interior - bandera nacional de la República de Colombia (tricolor nacional), confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal, con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	8	450.000,00	3.600.000,00
2	02-02-01-002-007	Bandera para interior - bandera de la Policía Nacional, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base) , según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	8	450.000,00	3.600.000,00
3	02-02-01-002-007	Bandera para interior - bandera Departamento de Boyacá, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	8	450.000,00	3.600.000,00
4	02-02-01-002-007	Bandera para interior - bandera municipio de Tunja, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	450.000,00	900.000,00
5	02-02-01-002-007	Bandera para exterior - bandera nacional de la República de Colombia (tricolor nacional), en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	3	220.000,00	660.000,00
6	02-02-01-002-007	Bandera para exterior - bandera de la Policía Nacional en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones	Unidad	2	220.000,00	440.000,00

			técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)				
	7	02-02-01-002-007	Bandera para exterior - bandera Departamento de Boyacá en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	220.000,00	440.000,00
	8	02-02-01-002-007	Banderas tipo pendón de 6.40 x 0.80 confeccionada en tela impermeable tempestad de lafayette doblefaz con jaretera de 7 centímetros en los dos extremos (en cada extremo con refuerzo en el cual deberá incluir un dobles para insertar soporte) (República de Colombia tricolor nacional, Policía Nacional, Departamento de Boyacá, municipio de Tunja, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	3	200.000,00	600.000,00
	9	02-02-01-002-007	Mantel en lino: de 2.40 metros por 1.20 metros color blanco y/o verde, con dobles (fileteado) debidamente terminados	Unidad	16	70.000,00	1.120.000,00
	10	02-02-01-002-007	Mantel de protocoló: elaborado en tela terciopelo color verde aceituna, medidas 4.40 mts de largo por 2.30 mts de ancho, con dos escudos bordados (Colombia y Policía Nacional) de 45 cm x 45 cm de diámetro en la parte céntrica, con flecos verdes brillante de 5 cm a su alrededor.	Unidad	3	400.000,00	1.200.000,00
			TOTAL				**16.160.000,00**

Nota1: En caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.

Nota 2: El futuro contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del proceso, de conformidad con la Ley Colombiana, así como las estampillas ProDesarrollo UPTC, de acuerdo a lo establecido dentro de la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA***".

Nota 3: El certificado de disponibilidad presupuestal, será reducido por el valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIETOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($**22.948.600,04**), una vez se perfeccione el contrato y se expida el Registro Presupuestal de compromiso RPC, teniendo en cuenta que ese rubro se tenia presupuestado para amparar el posible costo de la contratación descrito en los estudios de mercado.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo **No. 1**
13. SANCIONES	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo,

	dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas

	posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) Art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo *1°*de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
14. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la aceptación de oferta y la aprobación y publicación de las garantías, previa coordinación con los supervisores del proceso.
15. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista, tomará contacto con el supervisor del futuro contrato, a fin de enviar los elementos para la muestra según cantidades requeridas por el **Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera ubicado en la transversal 33 N° 47ª-35 sur barrio Fátima de la ciudad de Bogotá**, y de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado), para la consecución de tal aprobación de los elementos: **Nota 1**: los gastos que se generen en el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, ante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, para el muestreo de los elementos requeridos, serán asumidos por el contratista.

	Nota 2: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador. **Nota 3:** El supervisor del presente proceso deberá estar en contacto con el contratista con el fin de verificar él envió de los elementos y cantidades para la certificación del grupo de calidad de la DILOF. **Nota 4:** En caso de ser requerido nuevamente el producto para muestreo por parte del laboratorio de calidad en la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá los costos de envío a que haya lugar incluido el regreso del bien. **Una vez sean aprobados dichos bienes adquiridos, deberán ser entregados en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la Carrera 11 No. 19-85 de la ciudad de Tunja Boyacá, previa coordinación con el supervisor designados en el proceso.**
16. VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.
17. LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato en forma bilateral será de (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución y en forma unilateral será de (2) meses a partir del vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.
18. IMPUESTOS	**El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **Tener en cuenta lo establecido dentro de las circulares número 034 y 035 del 26 de agosto 2022 (ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UPTC.** En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (ordenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá. Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
19. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
20. GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP ii de la presente aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, la garantía única que cubra los siguientes

	amparos: **MECANISMO DE COBERTURA:** garantía única, **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Incumplimiento del contrato, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, **VIGENCIA:** Igual al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más; la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **MECANISMO DE COBERTURA:** garantía única, **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Calidad de los bienes, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, **VIGENCIA:** Igual al plazo de ejecución del contrato más un (1) año, **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia de los bienes. **Nota:** La ejecución del contrato debe iniciar una vez se evidencie la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatorio de contratación, así mismo en la suscripción de la póliza deberá citar; "se aclara expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, el no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, la Calidad del servicio, y la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al Señor Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante Policía Metropolitana de Tunja, aceptar la oferta presentada por la Señora NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. . 52479033 de Bogota, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía PN METUN MIC 016 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES SEGÚN NORMA TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($16.160.000,00) M/CTE, incluido IVA.

Atentamente,

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Helio Piratoba Sarmiento/ Responsable Estudios Previos METUN
Revisado por: SI. Juan Manuel Hernández Cipamocha /Jefe Grupo de Contratos METUN (E)
Revisado por: SI. Carlos Nicolas Meta Lemus / Jefe Oficina Jurídica METUN (E)
Revisado por: CT. Yisney Lizeth Riscanevo Vásquez / Jefe Área Administrativa METUN (E)
Revisado por: TC. Carlos Andrés Cárdenas Ayala /Subcomandante METUN
Fecha Elaboración: 24/05/2025
Ubicación: D:\01contratos 2025\aceptación de oferta

Anexo: Uno (anexo 1 (8) hojas Especificaciones y Condiciones Técnicas Minimas

ANEXO No. 1
DISCRIMINACIÓN DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES

- DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEBOY	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Bandera para interior - bandera nacional de la República de Colombia (tricolor nacional), confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	6	450.000,00	2.700.000,00
2	Bandera para interior - bandera de la Policía Nacional, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base) , según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	6	450.000,00	2.700.000,00
3	Bandera para interior - bandera Departamento de Boyacá, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales. sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	6	450.000,00	2.700.000,00
5	Bandera para exterior - bandera nacional de la República de Colombia (tricolor nacional), en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	220.000,00	440.000,00
6	Bandera para exterior - bandera de la Policía Nacional en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	220.000,00	440.000,00
7	Bandera para exterior - bandera Departamento de Boyacá en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	220.000,00	440.000,00
8	Banderas tipo pendón de 6.40 x 0.80 confeccionada en tela impermeable tempestad de lafayette doblefaz con jaretera de 7 centímetros en los dos extremos (en cada extremo con refuerzo en el cual deberá incluir un dobles para insertar soporte) (República de Colombia tricolor nacional, Policía Nacional, Departamento de Boyacá, municipio de Tunja. según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	3	200.000,00	600.000,00
9	Mantel en lino: de 2.40 metros por 1.20 metros color blanco y/o verde, con dobles (fileteado) debidamente terminados	Unidad	3	70.000,00	210.000,00
10	Mantel de protocoló: elaborado en tela terciopelo color verde aceituna, medidas 4.40 mts de largo por 2.30 mts de ancho, con dos escudos bordados (Colombia y Policía Nacional) de 45 cm x 45 cm de diámetro en la parte céntrica, con flecos verdes brillante de 5 cm a su alrededor.	Unidad	1	400.000,00	400.000,00
	TOTAL				$10.630.000,00

- POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METUN	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Bandera para interior - bandera nacional de la República de Colombia (tricolor nacional), confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	450.000,00	900.000,00
2	Bandera para interior - bandera de la Policía Nacional, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base) , según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	450.000,00	900.000,00

3	Bandera para interior - bandera Departamento de Boyacá, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales. sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	450.000,00	900.000,00
4	Bandera para interior - bandera municipio de Tunja, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales. sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	2	450.000,00	900.000,00
5	Bandera para exterior - bandera nacional de la República de Colombia (tricolor nacional), en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad	1	220.000,00	220.000,00
9	Mantel en lino: de 2.40 metros por 1.20 metros color blanco y/o verde, con dobles (fileteado) debidamente terminados	Unidad	13	70.000,00	910.000,00
10	Mantel de protocoló: elaborado en tela terciopelo color verde aceituna, medidas 4.40 mts de largo por 2.30 mts de ancho, con dos escudos bordados (Colombia y Policía Nacional) de 45 cm x 45 cm de diámetro en la parte céntrica, con flecos verdes brillante de 5 cm a su alrededor.	Unidad	2	400.000,00	800.000,00
	TOTAL				**$5.530.000,00**

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bandera para interior - bandera nacional de la República de Colombia (tricolor nacional), confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad

Tabla 1. Dimensiones bandera para interior. en mm

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES
Largo bandera, mínimo	1350
Ancho bandera, mínimo	1100
Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo	2350
Diámetro asta	40 ± 3
Longitud moharra o lanza metálica	250 ± 10
Ancho cinta moño, mínimo	100
Extremos colgantes moño, mínimo	310
Longitud flecos extremos colgantes moño	80 ± 5
Flecos bandera (de los tres lados libres)	50 ± 5
Ancho dobladillo lateral, mínimo	35
Alto total base, mínimo	200
Ancho laterales primer escalón, mínimo	300 x 300
Ancho laterales segundo escalón, mínimo	240 x 240
Ancho laterales tercer escalón, mínimo	180 x 180
Ancho laterales cuarto escalón, mínimo	120 x 120
Alto entre escalones, mínimo	50

BANDERAS
ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)

ANEXO

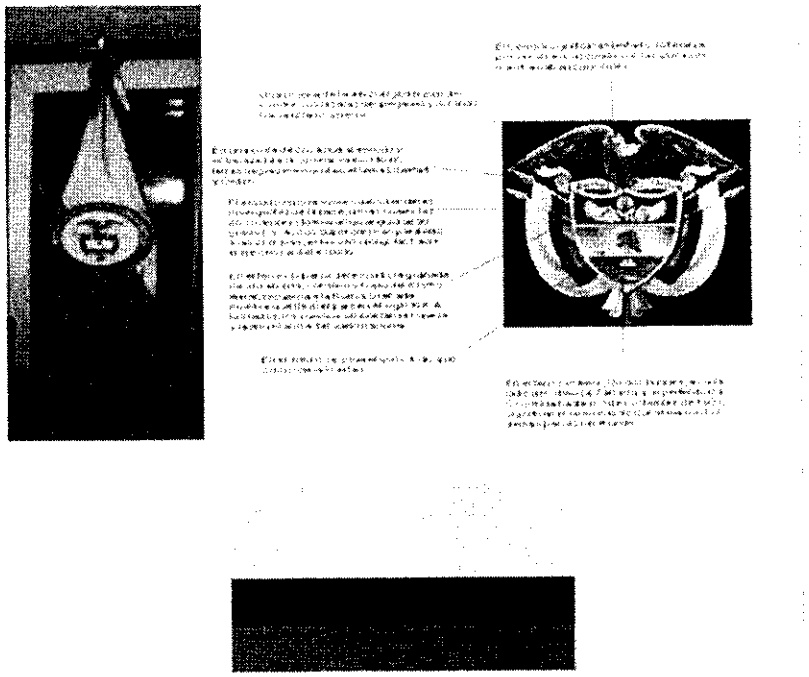


Figura 1. Características de la Bandera Nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional)

Fuente: ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).

2	Bandera para interior - bandera de la Policía Nacional, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales, sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base) , según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad

Tabla 1. Dimensiones bandera para interior, en mm

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES
Largo bandera, mínimo	1350
Ancho bandera, mínimo	1100
Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo	2350
Diámetro asta	40 ± 3
Longitud moharra o lanza metálica	250 ± 10
Ancho cinta moño, mínimo	100
Extremos colgantes moño, mínimo	310
Longitud flecos extremos colgantes moño	80 ± 5
Flecos bandera (de los tres lados libres)	50 ± 5
Ancho dobladillo lateral, mínimo	35
Alto total base, mínimo	200
Ancho laterales primer escalón, mínimo	300 x 300
Ancho laterales segundo escalón, mínimo	240 x 240
Ancho laterales tercer escalón, mínimo	180 x 180
Ancho laterales cuarto escalón, mínimo	120 x 120
Alto entre escalones, mínimo	50

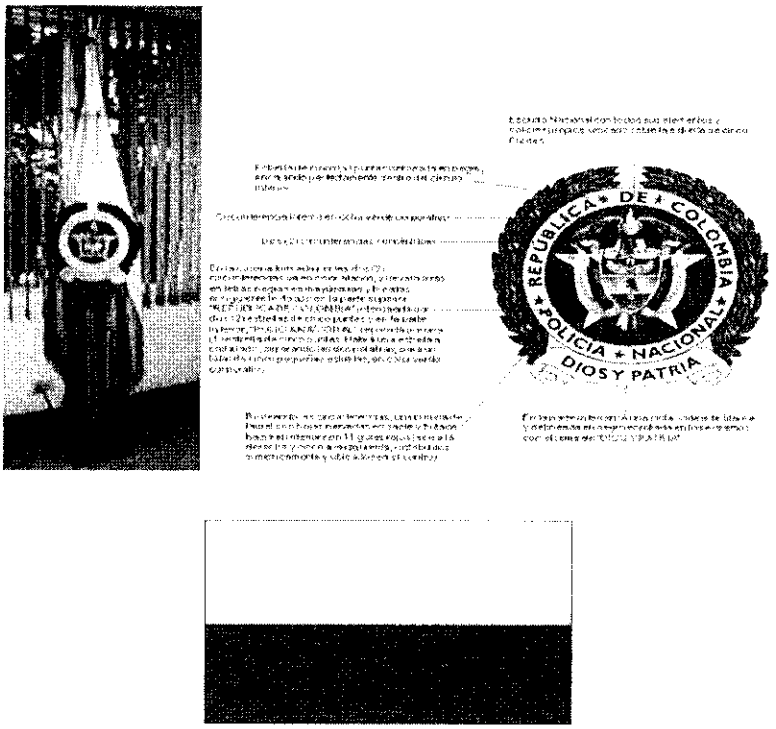
	BANDERAS **ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)**  Figura 2. Características Bandera de la Policía Nacional Nacional Fuente: ET- PN – 136 A3 (2012-04-15),	
3	Bandera para interior - bandera Departamento de Boyacá, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales. sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)  *Imagen de referencia, la cual debe ser adaptada a la especificación ET-PN-136-A3 BANDERAS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.3 Otras Banderas.*	Unidad

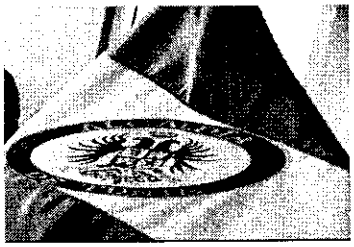
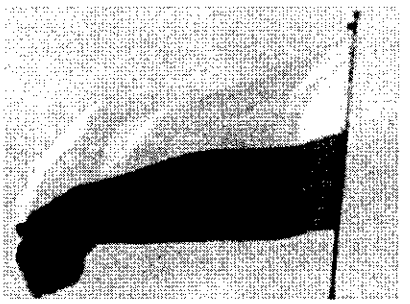
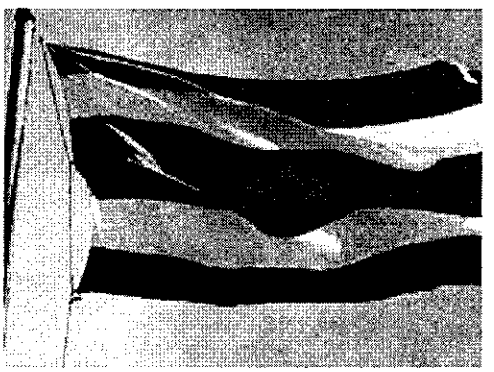
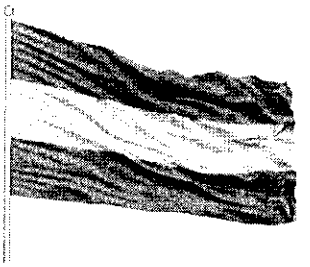
	Tabla 1. Dimensiones bandera para interior, en mm **CARACTERISTICAS** / **DIMENSIONES** Largo bandera, mínimo: 1350 Ancho bandera, mínimo: 1100 Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo: 2350 Diámetro asta: 40 ± 3 Longitud moharra o lanza metalica: 250 ± 10 Ancho cinta moño, mínimo: 100 Extremos colgantes moño, mínimo: 310 Longitud flecos extremos colgantes moño: 80 ± 5 Flecos bandera (de los tres lados libres): 50 ± 5 Ancho dobladillo lateral, mínimo: 35 Alto total base, mínimo: 200 Ancho laterales primer escalón, mínimo: 300 x 300 Ancho laterales segundo escalón, mínimo: 240 x 240 Ancho laterales tercer escalón, mínimo: 180 x 180 Ancho laterales cuarto escalón, mínimo: 120 x 120 Alto entre escalones, mínimo: 50 Fuente: ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).	
4	Bandera para interior - bandera municipio de Tunja, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores institucionales. sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma, incluye (Escudo, Asta, Moharra o lanza, Moño, Cordón de sujeción bandera y Base), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)  *Imagen de referencia, la cual debe ser adaptada a la especificación ET-PN-136-A3 BANDERAS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.3 Otras Banderas.* **Tabla 1. Dimensiones bandera para interior, en mm** **CARACTERISTICAS** / **DIMENSIONES** Largo bandera, mínimo: 1350 Ancho bandera, mínimo: 1100 Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo: 2350 Diámetro asta: 40 ± 3 Longitud moharra o lanza metalica: 250 ± 10 Ancho cinta moño, mínimo: 100 Extremos colgantes moño, mínimo: 310 Longitud flecos extremos colgantes moño: 80 ± 5 Flecos bandera (de los tres lados libres): 50 ± 5 Ancho dobladillo lateral, mínimo: 35 Alto total base, mínimo: 200 Ancho laterales primer escalón, mínimo: 300 x 300 Ancho laterales segundo escalón, mínimo: 240 x 240 Ancho laterales tercer escalón, mínimo: 180 x 180 Ancho laterales cuarto escalón, mínimo: 120 x 120 Alto entre escalones, mínimo: 50 Fuente: ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).	Unidad
5	Bandera para exterior - bandera nacional de la República de Colombia (tricolor nacional), en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad

	 *Imagen de referencia, la cual debe ser adaptada a la especificación ET-PN-136-A3 BANDERAS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.3 Otras Banderas.*	
6	Bandera para exterior - bandera de la Policía Nacional en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS) 2.2.2 Descripción banderas para exterior. Confeccionada con tela sencilla doble faz, de acuerdo con los colores y características establecidas para cada bandera (ver figura 3). BANDERAS ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)  Figura No. 3. Bandera para exterior Fuente: ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).	Unidad
7	Bandera para exterior - bandera Departamento de Boyacá en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS.)  *Imagen de referencia, la cual debe ser adaptada a la especificación ET-PN-136-A3 BANDERAS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.3 Otras Banderas.*	Unidad
8	Bandera para exterior - bandera municipio de Tunja en tela impermeable con refuerzo en la parte izquierda superior, de 2.50 metros alto * 4.00 metros de largo, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS)	Unidad

	 *Imagen de referencia, la cual debe ser adaptada a la especificación ET-PN-136-A3 BANDERAS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.3 Otras Banderas.*	
9	Banderas tipo pendón de 6.40 x 0.80 confeccionada en tela impermeable tempestad de lafayette doblefaz con jaretera de 7 centímetros en los dos extremos (en cada extremo con refuerzo en el cual deberá incluir un dobles para insertar soporte), según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 PORTA BANDERA - ET-PN-136-A3 BANDERAS.	Unidad
10	Mantel en lino: de 2.40 metros por 1.20 metros color blanco y/o verde, con dobles (fileteado) debidamente terminados	Unidad
11	Mantel de protocoló: elaborado en tela terciopelo color verde aceituna, medidas 4.40 mts de largo por 2.30 mts de ancho, con dos escudos bordados (Colombia y Policía Nacional) de 45 cm x 45 cm de diámetro en la parte céntrica, con flecos verdes brillante de 5 cm a su alrededor.	Unidad

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	El contratista certificó por escrito que, de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, tomará contacto con el supervisor del proceso, a fin de enviar por su cuenta, la muestra de los elementos según cantidades requeridas por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TECNICAS (Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado), para la consecución de tal aprobación de los siguientes elementos, según especificaciones técnicas Policía Nacional (ET-PN-103 y ET-PN-136-A3) y Guía técnica EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4, así: 1. Bandera para interior - DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (TRICOLOR NACIONAL). 2. Bandera para interior - DE LA POLICÍA NACIONAL. 3. Bandera para interior - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 4. Bandera para interior - MUNICIPIO DE TUNJA. 5. Bandera para exterior - DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (TRICOLOR NACIONAL). 6. Bandera para exterior - LA POLICÍA NACIONAL. 7. Bandera para exterior - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 8. Banderas tipo pendón – (República de Colombia (tricolor nacional) y/o Policía Nacional y/o Departamento de Boyacá y/o Municipio de Tunja). Nota 1: las especificaciones técnicas, deberán ser consultadas en el siguiente enlace: • https://www.policia.gov.co/contenido/especificaciones-tecnicas-policia-nacional Nota 2: De igual forma las especificaciones técnicas anteriormente relacionadas, se encuentran anexas al presente estudio previo, el cual hace parte integral del proceso. Nota 3: Los costos de envío y devolución de las muestras o materias primas para la evaluación, así mismo los costos por conceptos de desplazamiento para cumplir con las actividades de atestiguamiento y muestreos que se realicen fuera de la jurisdicción Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0006 ASEGURAR, CALIDAD, ASEGURAR LA CALIDAD, LABORATORIO, serán asumidos por el contratista.
2	El contratista certificó por escrito que, de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, para el día de la entrega total de los elementos que requieran verificación especificaciones técnicas, deberán traer y/o anexar la certificación de cumplimiento y concepto favorable por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Guía técnica EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4.
3	El contratista certificó por escrito que, garantizará el cambio de los elementos por daño al momento de la entrega o por inconsistencias en las especificaciones técnicas del mismo.
4	El contratista certificó por escrito que, los elementos adquiridos serán entregados en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la carrera 11 19-85 de la ciudad de Tunja, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5	El contratista certificó por escrito que, mantendrá los precios durante la vigencia del proceso, por lo tanto, los precios pactados en el negocio jurídico, no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en la presentación de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
6	El contratista certificó por escrito que, asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso hasta el lugar de entrega sin costo adicional.
7	El contratista certificó por escrito que, los bienes deberán ser entregados en excelentes condiciones, sin rayones ni

	enmendaduras, si alguno presenta defectos de fábrica deberá ser cambiado por otro con las mismas especificaciones técnicas sin costo adicional para la entidad.
8	Garantía: El contratista certificó por escrito que los bienes contaran con garantía mínimo de un año.
9	El contratista certificó por escrito que, garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.
10	El contratista certificó por escrito que, los elementos deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.
11	El contratista certificó por escrito que, se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva
12	El contratista certificó qu guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad.
13	El contratista certificó que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).
14	El contratista certificó á que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15	El contratista certificó que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción.
16	**Capacidad operativa:** El contratista certificó por escrito que cuenta con equipo logístico, transporte y personal suficiente para el transporte y entrega de los elementos, contemplando las especificaciones y condiciones técnicas, al igual que todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato.
17	**Experiencia:** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos, y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia, la cual será avalada con la presentación de certificación o acta de liquidación que atestigüe la realización de contratos ya sea con empresas públicas, privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, y cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total estimado del presente proceso. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista. Nombre, dirección y teléfono del contratante. Objeto del contrato certificado. Número del contrato. Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y uniones temporales). Fecha de suscripción del contrato. Fecha de terminación del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono. Nota: No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras.